

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

PARRAL,

11-Feb 2015

DECRETO EXENTO Nº 1.486 -

VISTOS:

- 1).- El contrato de Ad-Referéndum de Servicio de Publicidad y Difusión de Medios, suscrito con fecha 13 de enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y don Nolberto Antonio Valdés Acuña.-
- **2).**-El Decreto Exento N°539 de fecha 16 de enero de 2015, que suscribe el Contrato antes mencionado.
- **3).** El Decreto Exento N° 974, de fecha 28 de Enero de 2015, que rectifica el Ítem al que representa el presente contrato.
- **4).-** Las facultades que me confieren la Ley № 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Exento N° 539 de fecha 16 de Enero de 2015, que aprueba el Contrato de Ad-Referéndum de Servicio de Publicidad y Difusión de Medios, entre la I. Municipalidad de Parral y don Nolberto Antonio Valdés Acuña., por un error se trascribió que dicho Contrato fue suscrito con fecha 13 de Diciembre de 2014, debiendo decir que fue suscrito con fecha 13 de Enero de 2015.-
- 2.- Que, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO

- 1).- RECTIFÍQUESE, el Decreto Exento N° 539 de fecha 16 de Enero 2015, Donde dice: suscrito con fecha 13 de Diciembre de 2014, debe decir: que fue suscrito con fecha 13 de Enero de 2015.-
- 2).- RECTIFÍQUESE, el Decreto Exento N° 539 de fecha 16 de Enero 2015, Donde dice: El valor total del presente contrato será de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000). Exentos de IVA, debe decir: El valor total del presente contrato será de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$4.050.000). Exentos de IVA.
- 3).- AGRÉGUESE, al Numeral 2 que el primer mes a pagar será en forma proporcional, a la fecha de suscripción del presente contrato esto es; DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) Exentos de IVA el primer mes.- Y los once meses restantes será por un valor mensual de TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) Exentos de IVA, el que deberá quedar como sigue: ESTABLÉZCASE: Que, el Valor a pagar será de Doscientos mil pesos (\$200.000) Exentos de IVA, el mes de Enero de 2015, y Trescientos Cincuenta mil pesos mensuales (\$350.000). Exentos de IVA, por los meses de Febrero a Diciembre de 2015, contrato que será financiado con recursos provenientes de Fondos Municipales. Siendo el pago de la primera Facturación a contar de la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de enero del presente año.
- **4).- ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 540 de fecha 16 de Enero de 2015 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

ALCALDE

PAULA RETAMAL URRUTI

ALCALDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRÉTARIA MUNICIPAL

2.- Dirección Finanzas (2)

4.- Interesado

PRU/ARC/ECH/DCD